

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220048800

Visto informe secretarial, en virtud que la conciliadora del Centro de Conciliación Darío Velásquez Gaviria, informando fracaso de la negociación de deudas de Rosa Camila Blandón Gambia, habiéndose remitido las diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín – Reparto – correspondiendo al Juzgado 26 Civil Municipal de Medellín, con base en lo preceptuado en el artículo 564 numeral 4 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Ordenar remitir el proceso al Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Medellín para que haga parte del proceso de liquidación.
2. Ordenar el registro de la remisión de las diligencias.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 111 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M. En la fecha <u>6 - julio - 2023</u>  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
---

